

INVITACIÓN A PROPONER PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROTULADO, EMPAQUE Y MENSAJERÍA EXPRESA (MENSAJERÍA NORMAL O MASIVO Y MENSAJERÍA 24 HORAS) EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, SU PERIFERIA Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CÁMARA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3000000159

OBJETO: Prestar servicios de rotulado, empaque y mensajería expresa (mensajería normal o masivo y mensajería 24 horas) en el perímetro urbano de Bogotá, su periferia y los municipios de la jurisdicción de LA CÁMARA ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

APERTURA DE LA INVITACIÓN: 03 de julio de 2015

REUNIÓN DE ACLARACIONES: 08 de julio de 2015 a las 2:00 p.m. en el salón No. 1 del piso 1° de la Sede Salitre de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicado en la Avenida el Dorado No 68D – 35 de Bogotá D.C.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS: 10 de julio de 2015.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 21 de julio de 2015 hasta las 4:00 pm.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES HABILITADOS: 28 de julio al 30 de julio de 2015, en horario laboral.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Financiera y Administrativa - Servicios administrativos.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Carlos Alberto Gutiérrez Fierro, teléfono: 5941000 ext.3419, correo electrónico: carlos.gutierrez@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 10 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014 por medio del cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Salvo que en este documento se establezca lo contrario, el derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegare a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento ‘Código de Ética para Contratistas de la Cámara de Comercio de Bogotá’ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen público y privado. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso.

1.4 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la CCB.

La CCB decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles proponentes.

1.5 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.6 ADENDAS. La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos de referencia a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co/proveedores

1.7 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de la CCB.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza la CCB.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a la CCB una suma equivalente al 5% del valor estimado del contrato. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por la CCB ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

- 1.9. **CAMBIO DE REGULACIÓN.** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de envío de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.
- 1.10. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)
- 1.11. **ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web www.ccb.org.co/proveedores. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:
- Apertura.
 - Reunión de aclaraciones: La CCB realizará una reunión aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.
 - Etapas de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta el cierre podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y podrá publicar las preguntas y respuestas en la página Web.
 - Cierre: momento límite de presentar propuesta.
 - visita a las instalaciones de los proponentes habilitados
 - Evaluación de las propuestas.
 - Adjudicación/Declaratoria desierta.

NOTA 1: SELECCIÓN PARCIAL. La CCB, se reserva el derecho de adjudicar parcialmente servicios de una o varias propuestas, según los precios unitarios ofrecidos en las mismas. Igualmente la CCB podrá adjudicar la presente invitación a uno o varios proponentes de conformidad a los grupos previamente definidos en los Anexos del presente documento.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1. **VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3. **ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

- 2.4. **NEGOCIACIÓN:** Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presenta por el proponente. En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará el procedimiento establecido para tal fin.
- 2.5. **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada por el proponente para revisar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.
- 2.6. **SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.
- 2.7. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes o miembros de una unión temporal o consorcio deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
- 2.8. **REVOCACIÓN DE LA OFERTA.** La revocación de la oferta por parte del proponente convertirá a este último en deudor de una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato / propuesta. La anterior suma se deberá si se revoca la oferta. Esta suma deberá ser pagada a la CCB sin necesidad de requerimiento judicial alguno, constituyendo título ejecutivo la revocación de la oferta.
- El proponente que revoque su oferta y tenga contratos vigentes con la CCB, o créditos de alguna otra naturaleza, aceptará que la CCB descuenta de esos créditos el valor correspondiente por revocación de la oferta.
- 2.9. **PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.** No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética para Contratistas' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés.
- 2.10. **IDIOMA:** La oferta y todos sus documentos anexos deben presentarse en idioma español, los documentos presentados o aportados en cualquier otro idioma deberá presentarse con la respectiva traducción
- 2.11. **PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia.

SECCIÓN 3. DE LA OFERTA O PROPUESTA.

3.1. OBJETO DE LA OFERTA. Prestar servicios de rotulado, empaque y mensajería expresa (mensajería normal o masivo y mensajería 24 horas) en el perímetro urbano de Bogotá, su periferia y los municipios de la jurisdicción de LA CÁMARA ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

El proponente podrá presentar oferta en los siguientes grupos:

- a. **GRUPO No. 1:** MENSAJERIA EXPRESA (Masivo)
- b. **GRUPO No. 2:** MENSAJERÍA 24 HORAS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LOS GRUPOS 1 Y 2. Los bienes y servicios a ofrecer serán, en principio, los relacionados en los **Anexos de Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar**, los cuales hacen parte integral de la invitación y deben ser diligenciados y suscritos por el Representante Legal de la persona jurídica o su apoderado, para cada uno de los grupos.

3.3. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.1 Capacidad para presentar ofertas. Podrá presentar oferta cualquier persona jurídica. En los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NO se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o Unión temporal.

3.3.2. Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.3.3. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con los instrumentos que en cada caso procedan y sean necesarios. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados de conformidad con el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil

3.3.4. Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.3.5. No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. La CCB podrá verificar lo anterior con las respectivas entidades.

3.3.6 Carta de presentación de la oferta (ANEXO 6), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 6).

3.3.7. Formato de declaración de Código de Ética: El proveedor deberá leer en su integridad el Código de Ética para contratistas que se encuentra publicado en la página de internet de la CCB www.ccb.org.co/proveedores y que rige la contratación de esta entidad, y suscribir la declaración que se encuentra en la misma dirección, mediante lo cual se entiende que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o en conflicto de intereses para contratar libremente con la CCB. Esta declaración se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año, (referenciando el código de ética en su versión de junio de 2007) y no han cambiado las circunstancias fácticas, personales

o empresariales que impliquen inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con la CCB, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.8. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proveedor.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.9. Original firmado del Formato de Registro de Proveedores que se encuentra publicado en el link www.ccb.org.co/proveedores debidamente diligenciado y firmado.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año, y no ha cambiado la información que en él se suministra, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.4. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo para su entrega, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Invitación a Proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

3.4.1. GRUPO No. 1: MENSAJERIA EXPRESA (Masivo)

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

3.4.2. GRUPO No. 2: MENSAJERÍA 24 HORAS

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.

- **Asegurado y beneficiario:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Nota: El proponente que presente su propuesta ofertando los dos (2) grupos, deberá anexar solo una póliza de seriedad de la oferta, por el valor asegurado correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total de la oferta económica de los grupos ofertados.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.5. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados/ o de prueba con corte al **31 de diciembre de 2014**.

3.5.1. GRUPO No. 1: MENSAJERIA EXPRESA (Masivo)

Para este grupo la capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq \$218.750.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq \$875.000.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil o ESALES de la CCB.

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

La oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

3.5.2. GRUPO No. 2: MENSAJERÍA 24 HORAS

Para este grupo la capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq \$18.750.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq \$75.000.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil o ESALES de la CCB.

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

La oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

Nota 1: El proponente que presente su propuesta ofertando los dos (2) grupos, deberá anexar solo una copia de los estados financieros solicitados, no requiere anexar estados financieros por cada grupo en el que este presentado su propuesta.

Nota 2: La CCB realizará la evaluación de los requisitos financieros del proponente que presente su propuesta ofertando los dos (2) grupos, verificando que cumpla con la sumatoria de los factores financieros indicados para cada grupo.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la propuesta para evaluación.

3.6.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.6.1.1. GRUPO No. 1: MENSAJERIA EXPRESA (Masivo)

El proponente deberá allegar en su propuesta el **ANEXO 1** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en este, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **ANEXO 1** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.6.1.2. GRUPO No. 2: MENSAJERÍA 24 HORAS

El proponente deberá allegar en su propuesta el **ANEXO 2** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en este, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **ANEXO 2** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

3.6.2.1. GRUPO No. 1: Mensajería (Masivo)

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución a partir de enero de 2012, cuyo objeto sea la distribución de mensajería masiva, por montos iguales o superiores a \$420.000.000 antes de IVA por cada contratación. Respecto de los contratos en ejecución el monto ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta, debe ser la suma antes citada, de cada uno. Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- b. Nombre de la persona o entidad contratante.
- c. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- d. Objeto del contrato ejecutado
- e. Valor del contrato. (Contratos ejecutados)
- f. Valor en ejecución (Contratos en ejecución)
- g. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- h. Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

3.6.2.2. GRUPO No 2: Mensajería 24 horas

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución a partir de enero de 2012, cuyo objeto sea distribución de mensajería 24 horas, por montos iguales o superiores a \$40.000.000 antes de IVA, por cada contratación. Respecto de los contratos en ejecución el monto ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta, debe ser la suma antes citada, de cada uno. Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- b. Nombre de la persona o entidad contratante.
- c. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- d. Objeto del contrato ejecutado
- e. Valor del contrato. (Contratos ejecutados)
- f. Valor en ejecución (Contratos en ejecución)
- g. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- h. Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto..

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 2: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 3: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente

proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en moneda extranjera diferente al peso colombiano, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB verificará la información correspondiente.

NOTA 5: El proponente deberá acreditar que el valor que se requiere en cada grupo para la experiencia, sea exclusivamente de los servicios de cada grupo.

NOTA 6: En el caso de presentar contratos que estén en ejecución, se tomará para la experiencia solo el valor ejecutado a la fecha de expedición de la respectiva certificación

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.7. LICENCIA Y REGISTRO DE OPERADOR POSTAL

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la licencia para prestar el servicio de mensajería expresa expedida por la Entidad competente, licencia que deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y por la duración del contrato y el Registro de Operador Postal donde certifique estar inscrito al momento del cierre (Artículo 2° del Decreto 867 de 2010 y Decreto 867 de 2010).

3.8. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROCESO A VERIFICAR EN LA VISITA. Anexo 3

El proponente debe allegar en su propuesta un documento que dé respuesta detallada y específica a cada uno de los requisitos de este anexo, explicando con que cuenta en la actualidad, en el mismo orden en que fueron señalados, lo anterior será verificado en la visita. La fecha de la visita será comunicada por carta o mail a los proponentes.

3.9 PÁGINA WEB

El proponente con la propuesta debe informar que cuenta con una Página Web, tal como debe declararse en el Anexo No. 6 (Carta de Presentación de la Oferta). En el momento de la vista de acuerdo al anexo 3 deberá hacer una demostración de su página web, donde se pueda evidenciar la consulta de guías, presentación de un informe en formato Excel con indicadores de gestión por cada entrega efectiva y de las devoluciones realmente presentadas.

Nota: Una vez recibidas las ofertas y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos para presentar la propuesta, la CCB realizará una visita a las instalaciones de los proponentes que hayan cumplido con tales requisitos con el fin de verificar el cumplimiento de lo Relacionado en el Anexo 3

Los proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la visita, su propuesta no será tomada en cuenta.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.9. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Los proponentes indicarán cuál es la remuneración total que exigirán por el servicio ya sea por grupo, o por los dos (2) grupos, teniendo en cuenta la forma de pago señalado en este documento.

La oferta económica contenida en el Anexo 4 (Grupo 1) y en el Anexo 5 (Grupo 2), la cual debe ser diligenciada para TODOS LOS GRUPOS o para el grupo 1 o Grupo 2; corresponderá a los valores de los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS en los cuales incurre

el proponente para la prestación del servicio. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.

Los servicios regulados se pagarán de conformidad con lo establecido en la Resoluciones CRC 2567 de 2010 y 3036 de 2011, para el año 2016 y 2017 las tarifas reguladas tendrán un incremento anual al SMLV.

LA CÁMARA pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado en mensualidades vencidas cuyo valor se determinará por los servicios efectivamente prestados en el período mensual respectivo y de los valores unitarios determinados en LA PROPUESTA, todo lo anterior a entera satisfacción de LA CÁMARA.

La CCB pagará las obligaciones, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Los pagos estarán sujetos a la verificación y recibo a satisfacción que la CCB haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que resulte seleccionado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.10. RECOMENDACIONES

Para la presentación de la propuesta se le sugiere tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA 2: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 3: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

4. MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de servicios ofertados, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

NOMBRE DEL PROPONENTE
PROPUESTA TÉCNICA/PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL/COPIA
INVITACIÓN A PROPONER PARA PRESTAR SERVICIOS DE ROTULADO, EMPAQUE Y MENSAJERÍA EXPRESA (MENSAJERÍA NORMAL O MASIVO Y MENSAJERÍA 24 HORAS) EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, SU PERIFERIA Y LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CÁMARA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
3000000159 - CAGF

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección carlos.gutierrez@ccb.org.co en formato .pdf que impida su alteración por parte de la CCB. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:
- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
 - (b) El archivo .pdf deberá contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación y sus anexos.
 - (c) Cada uno de los archivos .pdf o el conjunto de archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño total no mayor de 4 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
 - (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
 - (e) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
 - (f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_ -/+)

Nota: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta, por lo cual el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

5. EVALUACIÓN.

5.1. PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación inicial de la regularidad de la oferta presentada. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a proponer.

5.2. SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas que queden habilitadas al término de la primera fase, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

**GRUPO 1
MENSAJERIA EXPRESA
(Masivo)**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	Los servicios regulados se pagarán de conformidad con lo establecido en la Resoluciones CRC 2567 de 2010 y 3036 de 2011, para el año 2016 y 2017 las tarifas reguladas tendrán un incremento anual al SMLV. En el criterio " Precio " evalúa la parte económica relacionada con los servicios no regulados . La aplicación del puntaje (92) puntos, se realizará con la sumatoria de los valores unitarios ofertados. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio en la sumatoria de los ítems. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	92
Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO 9001 vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	5

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Afiliado a la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

**GRUPO 2
MENSAJERIA 24 HORAS**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	En el criterio " Precio " evalúa la parte económica relacionada con los servicios no regulados . La aplicación del puntaje (92) puntos, se realizará con la sumatoria de los valores unitarios ofertados. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio en la sumatoria de los ítems. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	92
Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO 9001 vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	5
Afiliado a la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

Nota: El criterio de calificación de precio aplica para los ítems con tarifa no regulada.

5.3. EMPATE

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, LA CÁMARA podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso LA CÁMARA le informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio. Si el empate persiste LA CÁMARA realizará sorteo con balota.

5.4 NATURALEZA DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

6.1. Contenido y alcance de esta sección. Se expresa en este Anexo algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado, sin perjuicio de que le sean aplicables normas supletivas o regulaciones legales no contenidas en el presente numeral.

6.2. Observaciones: Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 7) deberán presentarse en la etapa de observaciones

señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.

6.3. Aceptación de la invitación a proponer y del contrato eventual: Con la presentación de la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer y en el proyecto de contrato (ANEXO 7). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

6.4. Instrumentación: El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación a proponer deberá acercarse a las instalaciones de la CCB- Sede Salitre-, Av. Eldorado No 68D 35- Piso 4 a la Dirección de Contratación, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de adjudicación para la suscripción del contrato.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]